



Constancia Secretarial. (17/03/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 18 de marzo de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Impugnación de paternidad
860013110001 2021 00090 00

Mocoa, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la justificación presentada por el abogado JUAN CARLOS REYES BURGOS, quien manifiesta que no pudo dar contestación a la demanda en razón de que sufrió afectaciones de salud en el término de traslado de la misma y, aporta prueba sumaria de ello, esta judicatura considera de recibo los hechos que impidieron que se ejerciera la representación judicial del menor impugnado dentro de la oportunidad pertinente, toda vez que se trata de una circunstancia de fuerza mayor; máxime, cuando adjunto a la justificación aportada, se ha presentado la respectiva contestación de la demanda, con lo cual, se tiene por satisfecho el ejercicio del derecho de contradicción del menor.

Por su parte, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha programado el respectivo cronograma para llevar a cabo la práctica de las pruebas de genética, procede el despacho a fijar fecha y hora para realizar la prueba decretada en el auto admisorio de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha para la práctica de la prueba de genética de ADN, para el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (08:00 am) en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Mocoa.

SEGUNDO.- Las partes deberán concurrir a la fijada diligencia personalmente atendiendo las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el control y prevención del virus Covid-19.

TERCERO.- CITAR a las partes a través del medio digital más expedito o por llamada telefónica con el fin de que concurran a la diligencia programada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d0059e5284d853af69f74ac64cc88d1a65c3f966084b778bc312a585e35464**

Documento generado en 17/03/2022 09:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>